JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintidos (2022)

Proceso ejecutivo No. 110013103021-**2021-00450**-00

Como los documentos allegados como títulos ejecutivos reúnen las exigencias de los arts. 422 del Código General del Proceso., por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA a favor de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. en contra de SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS SICMES S.A.S. KARELY ESPERANZA OCHOA BARRAGAN y ESPERANZA BARRAGAN DE OCHOA, por las siguientes sumas liquidas de dinero:

POR EL PAGARE No. 1000032932

1.- Por la suma de $476.755.448,oo Mcte por concepto del capital contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución.

1.1.- Por la suma de $23.140.932,oo Mcte., por concepto de los intereses causados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución.

Notifíquese a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Sobre costas se dispondrán en su oportunidad.

Dese el aviso de que trata el Art. 630 del Estatuto Tributario.

Se le reconoce personería para actuar a la Dra. ADRIANA CONTRERAS RODRIGUEZ, como apoderada de la parte actora conforme el poder conferido por su representante legal.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-
-2-

SC-2021-0450
MANDAMIENTO

Scanned by TapScanner